



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Mallea - Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 157 -2023-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 17 MAY 2023

### VISTO:

El Oficio N° 169-2023-SITRA-GOREMAD., de fecha 09 de enero del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 381-20111-GOREMAD/PR., de fecha 30 de junio del 2011; Proyecto de Convenio Colectivo Descentralizado del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el Año Fiscal 2024; Resolución Ejecutiva Regional N° 423-2022-GOREMAD/GR., de fecha 20 de octubre del 2022; Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2022-GOREMAD/GR., de fecha 12 de julio del 2022; Oficio N° 181-2023-SITRA-GOREMAD., de fecha 17 de abril del 2023; Memorando N° 470-2023-GOREMAD-GGR., de fecha 27 de marzo del 2023; Informe N° 047-2023-GOREMAD /ORA., de fecha 23 de marzo del 2023; Informe N° 042-2023-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 15 de febrero del 2023; Memorando Múltiple N° 027-2023-GOREMAD/GGR; de fecha 14 de febrero del 2023; Informe Legal N° 057-2023-GOREMAD/ORAJ., de fecha 04 de mayo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Oficio N° 169-2023-SITRA-GOREMAD., de fecha 09 de enero del 2023, el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Madre de Dios, hace llegar el "Proyecto de Convenio Colectivo Descentralizado del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el Año Fiscal 2024"; para entablar negociación colectiva descentralizada entre el Gobierno Regional de Madre de Dios - GOREMAD y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Madre de Dios - SITRA GOREMAD, sobre temas de beneficios laborales y regionales; así mismo acredita integrantes del SITRA - GOREMAD, para conformar la Comisión de Negociación Colectiva y comenzar con el trato directo.

Que, la Constitución, política en su artículo 28 establece que el "estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga: cautela su ejercicio democrático y garantiza la libertad sindical 1.1) Fomentar la negociación colectiva y promueve las formas de solución práctica de los conflictos laborales, la convención colectiva tiene fuerzas vinculantes en el ámbito de lo concertado. (...)"

Que, en fecha 03 de mayo 2021, entra en vigencia la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, no restringiendo su aplicación a una futura reglamentación; la cual tiene por objetivo regular el ejercicio del derecho a las Negociaciones Colectivas que se realizan entre las Organizaciones Sindicales de Trabajadores Estatales de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en los Convenios 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, son materias comprendidas en la negociación colectiva, la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso - Lima 1 Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Ballea - Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que el literal b) del artículo 5 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que la negociación colectiva en el nivel descentralizado se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito, conforme a las reglas establecidas en la referida Ley;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, los representantes de la parte sindical en la negociación colectiva descentralizada, serán no menos de tres (3) ni más de catorce (14) y tendrán la condición de trabajadores estatales en actividad; y, de la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe en igual número al de la representación de la parte sindical.

Que, el artículo 12 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala:

"12.1. La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales.

12.2 En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva";

Que igualmente el numeral 16.2 del artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que la Comisión Negociadora cuenta con un Secretario Técnico, quien está a cargo de brindarle el apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de trato directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas, a su vez el numeral 16.3, prescribe que en caso de la negociación colectiva de nivel descentralizado, el Secretario Técnico es designado por el Titular de la Entidad al que pertenece el representante que preside la representación de la entidad empleadora.

Por lo expuesto y estando al cumplimiento de las formalidades previstas en el artículo 12 de la Ley N° 31188, concordante con el artículo 15 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, debe de emitirse el acto resolutorio a fin de conformar la Comisión Negociadora para entablar Negociación Colectiva Descentralizada sobre el "Proyecto de Convenio Colectivo Descentralizado del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el Año Fiscal 2024", la misma que estará sujeta a disponibilidad presupuestal de la entidad, al momento de iniciar la negociación colectiva.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Comisión Negociadora para entablar Negociación Colectiva descentralizada sobre el "Proyecto de Convenio Colectivo Descentralizado del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el Año Fiscal 2024", presentada por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Madre de Dios; la misma que estará sujeta a disponibilidad presupuestal de la Entidad al momento de iniciar la negociación colectiva, estando a lo dispuesto por el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que establece que todo proceso de negociación colectiva (...) se sujeta al cumplimiento de las normas de la administración financiera del sector público, respetando estrictamente los principios de equilibrio y programación multianual, las reglas macro fiscales y las reglas para la estabilidad presupuestaria para cada año fiscal, bajo responsabilidad; la misma que estará integrada por:

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso - Lima 1 Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Ballea - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## Representantes del Gobierno Regional de Madre de Dios

01	Abg. Enrique Leónidas Andrés Muñoz Paredes Gerente General Regional	Presidente
02	Abg. Flor Milagritos Reategui Vélez Director de Personal de la Sede	Secretario Técnico
03	CPC. Vilma Barrientos Ayala Sub Gerente de Presupuesto y Tributación	Miembro
04	Director Regional de Asesoría Jurídica, representado el Abg. Joel Henry Roca Chacaliza	Miembro

## Representantes del SITRA GOREMAD

01	Pt Cont. Yvan Arones Flores	Secretario General
02	Dr. José Carlos Navarro Vega	Sub Secretario General
03	Dr. Misael Tovar Anticona	Secretario de Defensa
04	Sra. Sonia Margot Maceda Guerra	Secretaria de Economía

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Otorgar a los representantes del Gobierno Regional de Madre de Dios que conforman la Comisión Negociadora, designados en el artículo primero de la presente resolución, y en el marco legal vigente sobre la materia, las facultades expresas para participar en el procedimiento de Negociación Colectiva derivada del proyecto de Convenio Colectivo presentado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Madre de Dios – SITRA – GOREMAD, mediante Oficio N° 163-2023-SITRA-GOREMAD., conforme lo establecido en el literal a) numeral 13.2, del artículo 13 de la Ley N° 31188, Ley de Negociaciones Colectivas en el Sector Estatal, así como en todos los actos derivados del procedimiento de Negociación Colectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.** - EXHORTAR a los miembros integrantes de la parte empleadora y sindical que conformen las Comisiones Negociadoras, el estricto cumplimiento de las formalidades prevista en la Ley N° 31188 y sus Lineamientos de implementación, bajo sanción de nulidad descrita en el artículo 30 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.

**ARTICULO CUARTO.** - PONER EN CONOCIMIENTO, la presente resolución a los integrantes de la Comisión Negociadora para entablar Negociación Colectiva Descentralizada sobre sobre el "Proyecto de Convenio Colectivo Descentralizado del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el Año Fiscal 2024"; así como a las instancias administrativas para los fines legales correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
  
 LUIS CUSUMA SALAZAR  
 GOBERNADOR REGIONAL